



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2017/MVES

Villa el Salvador, 18 SEP 2017

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: el Dictamen N° 002-2017-CAL/MVES de la Comisión de Asuntos Legales; el Memorando N° 1152-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal; el Informe N° 348-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 371-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 114-2017-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización; el Documento N° 19404-2017 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, sobre suscripción de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal el *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, en tanto que, según el artículo 41° de la misma, *"los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma"*;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Sunarp; creada por Ley N° 26366, es un organismo público descentralizado autónomo del sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado de personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico - registral, técnica, económica, financiera y administrativa; quien tiene como función principal planificar, organizar, formar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, la Disposición Complementaria Única de la Ley N° 29566 - Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, establece que *"Las entidades de la administración pública, que de cualquier manera intervienen o participan en los límites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana de edificación, y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto"*;

Que, a través de la Resolución N° 115-2011-SUNARP/SN de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó un convenio estándar a celebrarse entre la Sunarp y las Municipalidades que así lo requieran, a fin de acceder al servicio de publicidad registral en línea y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 literal a) así como la Disposición Complementaria Única de la Ley N° 29566 *"Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias"*; asimismo, con Resolución N° 190-2013-SUNARP/SN de fecha 13 de agosto de 2013, se modificó el convenio estándar a celebrarse entre la Sunarp y las Municipalidades, posteriormente con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 278 -2016-SUNARP/SN se modifica el Convenio de Adhesión aprobado con Resolución N° 190-2013-SUNARP/SN;

Que, mediante Documento N° 19404-2017 la Superintendencia Nacional de Registros Públicos propone a este Corporativo Edil, la suscripción de un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, que tiene como objeto implementar el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma, a través del cual se podrá contar con el Servicio de Publicidad

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2017/MVES

Villa el Salvador; 13 SEP 2017

Registral en Línea, a fin de acceder inmediatamente a información registral a nivel nacional como consulta directa por número de Partida Registral o Placa, búsquedas por nombre o Razón Social, consulta por número de matrícula y visualización de los asientos, lo cual coadyuvará a la optimización de los servicios municipales;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización mediante Informe N° 114-2017-UPEM-OPP/MVES señala que conforme se menciona en la Cláusula séptima, el mencionado convenio no implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones, en mérito a ser un Convenio de Adhesión, por lo que emite opinión técnica favorable, asimismo, como se plantea en la cláusula sexta, recomienda se designe como coordinador al Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, en ese sentido, remite los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de solicitar opinión legal favorable;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que proceda legalmente la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a fin de implementar el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma, a través del cual se podrá contar con el Servicio de Publicidad Registral en Línea, por lo que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación conforme a las facultades de dicho colegiado;

Que, con Memorando N° 1152-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, al Dictamen N° 002-2017-CAL/MVES de la Comisión de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

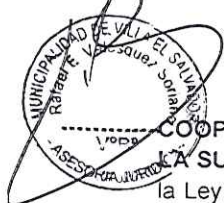
ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS**, a fin de implementar el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma, a través del cual se podrá contar con el Servicio de Publicidad Registral en Línea, coadyuvando a los servicios que brinda la Municipalidad, el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas y forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)